

Radicado: 2022-00276
Auto sustanciación
Tiene por notificados y reconoce personería

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de noviembre de dos mil veintidós

Téngase por notificados personalmente a los demandados Seguros Comerciales Bolívar S.A. y al señor Julián Jiménez Soto, transcurridos dos días hábiles siguientes al recibido el mensaje de datos, hecho que ocurrió en octubre 19 de 2022, según obra en archivo 07 del cuaderno principal del expediente judicial.

Se le reconoce personería a los abogados Andrés Julián Gómez Montes y Natalia Tobón Calle, para representar al señor Julián Jiménez Soto y a Seguros Comerciales Bolívar S.A., respectivamente, en los términos de los poderes conferidos.

Notifíquese

Mvqm.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 29 de noviembre de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 132, fijados a las 8:00a.m.</p> <p> Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Gaviria
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7c3b3cda02b2bde4b0a07f2ab9ecf61b21961630c2b35e74b0e9e97bef4cbe9**

Documento generado en 28/11/2022 05:05:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>